



Asamblea General

Distr. general
14 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 9 de la agenda

Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes acerca de su 14º período de sesiones*

(Ginebra, 31 de marzo a 4 abril de 2014)

Presidenta-Relatora: Mireille Fanon Mendes-France

Resumen

El tema principal de los debates del 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes fue "El acceso de los afrodescendientes a la justicia". El Grupo de Trabajo reconoció la importancia de ese tema y señaló que, a pesar de las garantías establecidas en el derecho internacional y el derecho interno, el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia afectaban a los afrodescendientes de un modo particular, hasta el punto de que muchos seguían sin poder obtener de sus instituciones nacionales una satisfacción jurídica por los actos ilícitos cometidos contra ellos. El Grupo de Trabajo instó a los Estados a que elaborasen un atlas nacional en el que se cartografiasen las injusticias, utilizando para ello datos de carácter amplio que estuvieran desglosados. También exhortó a los Estados a adoptar planes nacionales de acción contra la discriminación racial que incluyesen medidas especiales, sobre la base de datos desglosados, según el caso, para hacer frente a la discriminación estructural contra los afrodescendientes, teniendo en cuenta la Recomendación general Nº 32 (2009) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Grupo de Trabajo volvió a recomendar asimismo que durante el Decenio Internacional de los Afrodescendientes se desarrollaran actividades prácticas a escala nacional, regional e internacional.

* El anexo II del presente informe se reproduce tal como se recibió, en los idiomas en que se presentó únicamente.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Organización del período de sesiones	3–10	3
A. Apertura del período de sesiones	3–6	3
B. Elección del Presidente-Relator	7–10	4
C. Organización de los trabajos	11	4
III. Información actualizada y sesiones informativas sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo durante el pasado año	12–16	4
IV. Resumen de las deliberaciones	17–39	6
Análisis temático: el acceso a la justicia	17–39	6
V. Conclusiones y recomendaciones	40–62	12
A. Conclusiones	43–59	12
B. Recomendaciones	60–62	14
 Anexos		
I. Programa		18
II. List of participants		19

I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes celebró su 14º período de sesiones del 31 de marzo al 4 de abril de 2014 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Al período de sesiones asistieron todos sus miembros: Monorama Biswas, Mireille Fanon Mendes-France, Mirjana Najchevska, Maya Sahli y Verene Shepherd. Este informe del período de sesiones se presenta de conformidad con las resoluciones 9/14 y 18/28 del Consejo de Derechos Humanos, en las que se pide al Grupo de Trabajo que presente un informe anual al Consejo sobre todas las actividades relativas a su mandato.
2. Entre los participantes en el período de sesiones del Grupo de Trabajo de Expertos se contaron representantes de Estados Miembros, la Santa Sede y el Estado de Palestina, organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y panelistas invitados (véase el anexo II).

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

3. La Presidenta-Relatora saliente, Sra. Shepherd, inauguró el período de sesiones y dio la bienvenida a todos los asistentes, en especial a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
4. En su discurso de apertura, la Alta Comisionada agradeció las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo, que habían tenido importantes repercusiones en la lucha contra la desigualdad histórica y persistente experimentada por los afrodescendientes y celebró que el Grupo de Trabajo hubiera comenzado a ocuparse de las cartas de denuncia y los llamamientos urgentes. También tomó nota de que el Grupo de Trabajo había decidido centrar el período de sesiones en la cuestión del acceso a la justicia, en consonancia con el tema del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría en 2015. Subrayó la importancia del acceso a la justicia y el hecho de que, a nivel tanto internacional como nacional, no podían garantizarse el respeto y la protección de los derechos humanos a menos que existieran recursos judiciales efectivos en caso de vulneración de los derechos de una persona.
5. La Alta Comisionada señaló también que, pese a las garantías establecidas en el derecho internacional y el derecho nacional, muchas víctimas de discriminación racial seguían sin poder obtener de sus instituciones nacionales una satisfacción jurídica por los actos ilícitos cometidos contra ellos. Indicó que algunos de los retos más importantes a los que se enfrentaban los afrodescendientes guardaban relación con el trato discriminatorio que recibían de las mismas instituciones que se suponía tenían que administrar justicia. Citó como ejemplo el caso de los órganos judiciales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, principales fuerzas encargadas de combatir y prevenir el racismo, que no defendían la justicia y la igualdad, sino que reproducían los prejuicios de la sociedad a la que servían. En consecuencia, la discriminación racial persistía entre los agentes del orden, en la aplicación de la ley y en el funcionamiento del sistema penal.
6. La Alta Comisionada señaló la importancia de las recomendaciones formuladas por diversos mecanismos de derechos humanos, como la Recomendación general N° 31 (2005) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. La Alta Comisionada mencionó también la conclusión del Relator Especial sobre las formas

contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia de que la discriminación institucional en el sistema judicial solía afectar de manera desproporcionada a los afrodescendientes. Expresó el firme compromiso de su Oficina con la labor encaminada a hacer realidad los derechos de los afrodescendientes.

B. Elección del Presidente-Relator

7. La Sra. Fanon Mendes-France fue elegida Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo.
8. La Sra. Shepherd pronunció un discurso de despedida en el que dio las gracias a todas las personas que la habían apoyado durante su mandato. Señaló que estaba orgullosa del trabajo que había realizado el Grupo de Trabajo a lo largo del año anterior, en ocasiones en colaboración con otros titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en relación con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Los resultados de las visitas a los países y las denuncias de particulares y grupos que se sentían discriminados, junto con la información divulgada en los medios de comunicación internacionales sobre incidentes de carácter racista o xenófobo, indicaban que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia seguía siendo indispensable. Destacó la necesidad de renovar el compromiso con esa lucha, independientemente de lo difícil que esta pareciera. Señaló que, en un período en que el mundo seguía debatiendo el legado de Nelson Mandela, los asistentes debían tomar la decisión de utilizar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes para seguir trabajando en los aspectos inconclusos de su legado.
9. Varios países, como el Brasil y Jamaica, agradecieron a la Sra. Shepherd la labor realizada durante su mandato como Presidenta-Relatora.
10. Al aceptar sus nuevas funciones, la Presidenta dio las gracias a los demás expertos por haberla elegido y a los asistentes por su apoyo. Añadió que el Grupo de Trabajo seguiría luchando para fortalecer aún más el mandato que se le había encomendado.

C. Organización de los trabajos

11. El Grupo de Trabajo aprobó el programa (véase el anexo I) y el programa de trabajo.

III. Información actualizada y sesiones informativas sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo durante el pasado año

12. En relación con el tema 5 del programa, la Sra. Najchevska informó a los asistentes de que había presentado tres informes al Consejo de Derechos Humanos durante su 24º período de sesiones: los informes de las visitas a Panamá, que había tenido lugar del 14 al 18 de enero de 2013, y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, efectuada del 1 al 5 de octubre de 2012, y el informe sobre el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo. Los informes habían tenido una buena acogida y la Sra. Najchevska esperaba que las recomendaciones que contenían resultasen de utilidad. Los Estados Miembros habían acogido con agrado los aspectos positivos reflejados en los informes y habían mostrado interés en adoptar a nivel nacional las prácticas a que se hacía referencia en ellos. La Sra. Najchevska mencionó también que el informe sobre el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo había dado lugar a importantes deliberaciones, en especial en relación con el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

13. La Sra. Shepherd informó a los participantes de que, el 4 de noviembre de 2013, había asistido a una reunión de la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York y había expuesto la situación de la labor del Grupo de Trabajo relativa al Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Fue la primera vez que se pedía a un miembro del Grupo de Trabajo que hiciese una exposición ante la Tercera Comisión. La suya se centró en las razones para promover el Decenio Internacional, entre ellas la necesidad de prestar más atención a la Declaración y el Programa de Acción de Durban y aprovechar los logros del Año Internacional de los Afrodescendientes. Señaló que, al final de su exposición, tuvo lugar un animado turno de preguntas y respuestas y hubo también un acto paralelo que permitió conversar en mayor profundidad acerca del Decenio Internacional y la labor del Grupo de Trabajo; la mayoría de los participantes en la sesión había apoyado la labor del Grupo de Trabajo. La Sra. Shepherd informó también sobre el 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo, que había sido una reunión interna en la que se habían abordado los temas de las comunicaciones, la labor futura, las visitas a los países y las reuniones con diversas partes interesadas y con dependencias de la Oficina del Alto Comisionado las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

14. La Presidenta-Relatora facilitó información a los participantes sobre la visita realizada por el Grupo de Trabajo al Brasil del 3 al 13 de diciembre de 2013. Al término de la visita, el Grupo de Trabajo había emitido comunicados de prensa, que podían consultarse en el sitio web del ACNUDH¹. Los expertos dieron las gracias al Gobierno del Brasil por la invitación y la asistencia prestada antes, durante y después de la visita. La Presidenta expresó también su agradecimiento a los representantes de las ONG y los afrodescendientes con los que se había reunido el Grupo de Trabajo durante la visita. Precisó que los informes detallados de la misión se harían públicos una vez fueran presentados al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones.

15. Yury Boychenko, Jefe de la Sección de Lucha contra la Discriminación del ACNUDH, proporcionó información actualizada sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes e informó sobre dos resoluciones aprobadas por la Asamblea General, concretamente la resolución 68/151 y la resolución 68/237. En la resolución 68/237, la Asamblea General había proclamado el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, con el tema "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo". El Decenio Internacional se inauguraría de manera oficial inmediatamente después del debate general del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea. El Sr. Boychenko agregó que el Grupo de Trabajo intergubernamental encargado de formular recomendaciones sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que debía preparar el programa de actividades para el Decenio Internacional, informaría al Consejo de Derechos Humanos en su 26º período de sesiones, en junio de 2014, y después presentaría su informe escrito a la Asamblea General.

16. Los representantes de Austria, el Brasil, Jamaica, México, Sudáfrica, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y la Unión Europea felicitaron al Grupo de Trabajo por su labor.

¹ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14159&LangID=E y www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14161&LangID=E.

IV. Resumen de las deliberaciones

Análisis temático: el acceso a la justicia

17. Anthony Bogues, catedrático de Ciencias Sociales y Teoría Crítica y Director del Centro para el Estudio de la Esclavitud y la Justicia de la Universidad de Brown, Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), hizo una exposición titulada "El arco de la justicia tiende a la igualdad: reflexiones sobre África y la diáspora africana en la actualidad". Comenzó señalando que los afrodescendientes estaban viviendo un momento histórico de poscolonialismo, postesclavitud, postapartheid y posderechos civiles y contextos más complicados que no se limitaban necesariamente a los aspectos relacionados con el color de la piel. Presentó la situación de los afrodescendientes en algunos países, poniendo de relieve las disparidades económicas, la discriminación en la justicia penal y la prevalencia de la pobreza y la desigualdad que afectaban a los afrodescendientes en distintos lugares del mundo. Ante la situación general de inequidad experimentada por los afrodescendientes, sostuvo que era importante plantear algunos interrogantes sobre la justicia y su relación con la igualdad. Añadió que desvincular la justicia de la noción de igualdad había conducido a considerar "desechables" a los afrodescendientes. A modo de conclusión, afirmó que era importante evaluar la situación de los afrodescendientes, entre otras cosas mediante una conferencia internacional sobre su situación en todo el mundo.

18. Al abrir el debate interactivo, la Presidenta-Relatora dio las gracias al Sr. Bogues por resaltar la conexión entre la igualdad y la justicia. Al respecto del tema expuesto, la representante de Sudáfrica señaló que su país seguía enfrentándose al triple reto de la pobreza, la desigualdad y el desempleo, el cual había sido centro de atención de todos los gobiernos democráticos de Sudáfrica desde 1994. Respondiendo a la pregunta de la Sra. Shepherd sobre el Centro para el Estudio de la Esclavitud y la Justicia, el Sr. Bogues hizo una descripción general de las actividades que estaba realizando dicho Centro, refiriéndose en particular a una actividad orientada a la reforma del sistema educativo.

19. Pastor Murillo Martínez, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, hizo una exposición sobre los afrodescendientes y la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal, centrándose en la Recomendación general Nº 31 del Comité. Dijo que los dos problemas principales del racismo en la administración y el funcionamiento de la justicia penal tenían que ver con la adhesión al principio de igualdad ante la ley y la tipificación del racismo como delito. En relación con la igualdad ante la ley, destacó las tasas de delito proporcionalmente más elevadas que se atribuían a los afrodescendientes y dijo que el establecimiento de perfiles raciales y la discriminación indirecta eran dos importantes fuentes de preocupación en lo referente a la discriminación que sufrían los afrodescendientes. La obligación de los Estados partes de enjuiciar, con arreglo al derecho penal, todos los actos de racismo abarcados por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en particular los relativos a la difusión de ideas basadas en la superioridad racial o el odio, la incitación al odio racial, la violencia racial y la instigación a ese tipo de violencia, así como las actividades de propaganda racista y la participación en organizaciones racistas, seguían siendo un problema importante. En cuanto al acceso a la justicia, indicó que la Recomendación general Nº 31 también establecía que los Estados debían tratar de eliminar los efectos discriminatorios de las leyes y respetar en todo caso el principio de la proporcionalidad en su aplicación.

20. Laurens Hueting, del Centro para la Independencia de los Jueces y los Abogados de la Comisión Internacional de Juristas, hizo una exposición titulada "Independencia e imparcialidad del poder judicial y diversidad en la judicatura". Refiriéndose a la relación

entre la independencia y la imparcialidad del poder judicial, por un lado, y la diversidad en la judicatura, por otro, señaló que la diversidad entre los magistrados podía mejorar el acceso a la justicia de las minorías y de las personas pertenecientes a grupos marginados o discriminados, como las mujeres, mejorar la legitimidad y la calidad del proceso de adopción de decisiones judiciales y contribuir a una mayor independencia e imparcialidad del poder judicial. Subrayó que el nombramiento de jueces procedentes de grupos que sufrían discriminación debería tener lugar en un contexto de respeto por la independencia judicial y el estado de derecho. Su conclusión fue que la diversidad en el poder judicial aumentaba la legitimidad de los jueces y mejoraba la calidad del proceso de adopción de decisiones judiciales, lo cual contribuía a salvaguardar la imparcialidad de la justicia.

21. Mirelle Fanon Mendes-France presentó una exposición titulada "Impunidad y justiciabilidad: los afrodescendientes". Citó varios ejemplos de situaciones en que la falta de aplicación efectiva de la legislación, unida a la ausencia de disposiciones que tipificaran el racismo como delito, había conducido a una situación de desresponsabilización judicial y de impunidad. El número de casos por sí solo no reflejaba la realidad de la discriminación existente en una sociedad. Aun cuando habían transcurrido casi dos siglos desde la abolición de la esclavitud y 50 años desde el fin del colonialismo, los estereotipos negativos seguían imperando y no permitían la introducción de cambios sostenibles en el paradigma racial. Como consecuencia de ello, millones de afrodescendientes en varios continentes, incluida África, eran objeto de la desigualdad social, la exclusión, la marginación y la subrepresentación a nivel político. En relación con el acceso a la justicia, destacó las dificultades con que tropezaban las víctimas de discriminación racial para tener un juicio imparcial y obtener una satisfacción jurídica acorde con las normas internacionales. Hizo hincapié en los efectos perjudiciales de la discriminación racial en la sociedad democrática y el orden público. A modo de conclusión, señaló que la justiciabilidad de la discriminación racial dependía, en gran medida, de la naturaleza de las relaciones de poder, que a menudo estaban en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas y diversos instrumentos de derechos humanos de aceptación internacional que consagraban los principios de igualdad y no discriminación.

22. Durante el debate interactivo, Maya Sahli preguntó cuántas denuncias de afrodescendientes había recibido el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. El Sr. Murillo Martínez respondió que se había observado que el número de denuncias presentadas por afrodescendientes iba en aumento. En respuesta a una pregunta de un representante de una ONG sobre las iniciativas para incrementar la representación de los afrodescendientes en el poder judicial, el Sr. Murillo Martínez indicó que la representación mínima o inexistente de afrodescendientes en el poder judicial era un problema palmario. Informó a los participantes de que el Comité se estaba ocupando de la cuestión, entre otras cosas a través de un procedimiento de alerta y acción tempranas, a fin de hacer frente a los cuadros graves de racismo y odio o violencia racial, así como a la falta de procedimientos legislativos o de las debidas garantías procesales para obtener una satisfacción jurídica. En cuanto a la pregunta de un representante de una ONG sobre la importancia de la formación de los jueces, el Sr. Huetting dijo que la formación era importante y que estaba vinculada al fortalecimiento de la independencia y la imparcialidad de los jueces.

23. Giles Devers, abogado y catedrático de Derecho en la Universidad de Lyon (Francia), hizo una presentación titulada "Medios eficaces para combatir los actos de racismo a nivel nacional y regional". El Sr. Devers resaltó varias maneras de hacer frente al racismo a nivel nacional en el sistema europeo, centrándose en la aplicabilidad de la legislación vigente y en los problemas asociados a su aplicación. Puso de relieve el papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la tramitación de causas relativas a la apología del odio y la discriminación directa e indirecta. Preciso que la acción civil era fundamental para combatir el racismo, como lo eran las nociones de derecho para que

quienes quisieran someter algún caso a la justicia conocieran los procedimientos judiciales existentes. Asimismo, indicó que era fundamental elaborar recopilaciones de jurisprudencia y crear programas de microcrédito para financiar las actuaciones judiciales y así brindar apoyo a los activistas que combatían el racismo.

24. Luis Espinosa, Consejero de la Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas, relató la experiencia de su país al cartografiar las injusticias. Puso de relieve varias disposiciones de la Constitución del Ecuador y los instrumentos jurídicos y políticas nacionales destinados a corregir la desigualdad que sufrían varias comunidades vulnerables, como los afrodescendientes. Al explicar las medidas adoptadas por el Gobierno contra la desigualdad, hizo referencia al Atlas de Desigualdades Socioeconómicas del Ecuador, instrumento que analizaba desde el punto de vista histórico y territorial los distintos tipos de desigualdad observados en el Ecuador en los últimos veinte años. El Atlas, que presentaba gráficamente diversos indicadores socioeconómicos que dejaban constancia de los cambios en numerosos parámetros relacionados con la salud, la educación y la pobreza, había facilitado también la elaboración de políticas nacionales y locales para reducir las diferencias sociales y económicas.

25. Durante el debate interactivo, la Sra. Najchevska preguntó por la eficacia de la aplicación nacional de las decisiones del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos. El Sr. Devers respondió que, aunque existían procedimientos nacionales para velar por la aplicación efectiva de las decisiones del Tribunal Europeo, en algunos países resultaba posible revisar los procedimientos a nivel nacional, incluso después de que el Tribunal hubiera dictado sentencia. Los representantes de Marruecos y la República Bolivariana de Venezuela felicitaron al Ecuador por la elaboración del Atlas, señalando que era un ejemplo de buena práctica en la elaboración de planes nacionales de acción respaldados por una amplia gama de datos desglosados.

26. Mirjana Najchevska realizó una presentación titulada "La juventud en peligro: perfiles raciales". Subrayó que, durante sus visitas a los países, el Grupo de Trabajo había observado que, debido a la discriminación racial institucionalizada, la tasa de desempleo de los afrodescendientes, en particular de los jóvenes, era superior a la media nacional. Análogamente, los niños y jóvenes afrodescendientes constituían uno de los grupos más vulnerables en los países visitados por el Grupo de Trabajo. Registraban tasas desproporcionadamente bajas de acceso a una educación de buena calidad, sufrían niveles de violencia alarmantemente elevados, incluso a manos de los agentes del orden, y con frecuencia excesiva eran objeto de actuaciones policiales, por lo que albergaban sentimientos de ira, frustración y desconfianza hacia las fuerzas del orden. La Sra. Najchevska hizo hincapié en la necesidad de tipificar el racismo como delito, acomodar las diferencias culturales en las sociedades, reforzar el compromiso y la acción a nivel nacional e internacional, partiendo del reconocimiento de la dimensión racial de la violencia y el encarcelamiento, dar prioridad a la prevención y crear sistemas y servicios de denuncia accesibles y diseñados para los jóvenes.

27. Suzanne Charles, del Instituto de Estudios de Género y Desarrollo de la Universidad de las Indias Occidentales, hizo una exposición por videoconferencia titulada "El género, los derechos humanos y la educación: perspectiva caribeña". Destacó varios de los problemas que experimentaban los jóvenes afrodescendientes en el Caribe, entre ellos: un acceso diferenciado a la escolarización, sobre todo en la enseñanza secundaria y en las zonas rurales, y las consiguientes diferencias en los resultados de los distintos grupos dentro del sistema educativo; la escasez de instalaciones aptas para los estudiantes con necesidades especiales, por ejemplo los alumnos con deficiencias físicas o mentales o los más dotados; la incapacidad de algunas escuelas de obtener los recursos humanos y financieros necesarios, en particular personal convenientemente cualificado, tecnología adecuada y suficiente espacio; el costo prohibitivo de la escolarización para algunas

familias y el apoyo insuficiente que recibían muchos estudiantes en el hogar y en sus comunidades; así como el escaso interés de los alumnos, sobre todo en algunos grupos, que propiciaba elevados niveles de absentismo y, en última instancia, de deserción escolar.

28. Durante el debate interactivo, los representantes de las ONG preguntaron en qué medida se utilizaban criterios de raza en las prisiones, el papel de los medios de comunicación en el establecimiento de perfiles raciales, la aplicación de esos perfiles a los niños afrodescendientes, incluidos los migrantes, que muchas veces eran objeto de esa práctica, y los riesgos de que la recopilación de datos se utilizase para establecer perfiles raciales. En respuesta a esas preguntas, la Sra. Najchevska dijo que existía el riesgo de que los datos se utilizasen de manera indebida, del mismo modo que cualquier herramienta podía convertirse en un arma. Señaló que el uso de estadísticas por los medios de comunicación, sin una minuciosa labor de investigación, podía dar lugar a la creación de estereotipos. Resaltó la necesidad de aprovechar el Decenio Internacional de los Afrodescendientes para dirigirse a varias instituciones estatales, entre otras las del poder judicial, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las autoridades educativas, a fin de exhortarlas a introducir cambios estructurales en relación con la utilización habitual de perfiles raciales. Asimismo, declaró que el fenómeno de los perfiles raciales afectaba a numerosos derechos, por ejemplo al derecho a la intimidad, a la libertad de circulación, al trabajo y a la educación.

29. La Sra. Shepherd preguntó si se habían investigado los vínculos entre la discriminación estructural, el contenido de los planes de estudios escolares y el legado de la esclavitud. La Sra. Charles respondió que en la región del Caribe aún persistía el legado de la esclavitud. Lamentablemente, pese a que conformaban la mayoría de la población de la región, los afrocaribeños constituían una categoría inferior de la sociedad en muchos ámbitos, por ejemplo en el sistema educativo. A pesar de las reformas relacionadas con la igualdad formal en términos numéricos, no se había producido una reestructuración fundamental del sistema educativo, lo que hacía que los afrodescendientes siguieran marginados en el acceso a la educación, sobre todo en la enseñanza secundaria y terciaria. La representante de Sudáfrica preguntó si la educación era justiciable en Jamaica y si se estaba realizando alguna adaptación del sistema educativo para hacer frente a la prevalencia de la discriminación estructural. La Sra. Charles respondió que, aunque no sabía de ningún caso que se hubiera llevado a los tribunales en relación con la educación, sí se había estado hablando de una adaptación a los cambios de la sociedad para buscar una solución a la discriminación estructural. Sin embargo, persistían algunas dificultades para pasar del acceso a la educación al acceso a una educación de buena calidad.

30. Monorama Biswas hizo una exposición titulada "Facilitación del acceso de los afrodescendientes a la justicia, en especial la asistencia jurídica a las mujeres". Indicó que la coordinación de iniciativas internacionales para la difusión de conocimientos y la promoción del diálogo intercultural, la tolerancia y el respeto de la diversidad era esencial para superar la discriminación y el odio. Señaló que los medios de comunicación desempeñaban un importante papel porque reflejaban la diversidad de las sociedades multiculturales y, de ese modo, combatían la discriminación racial, la injusticia social y las formas conexas de intolerancia. También mencionó que los afrodescendientes debían disponer de recursos jurídicos accesibles, asequibles y viables.

31. Maya Sahli hizo una exposición sobre las limitaciones en el acceso de las mujeres a la justicia. Indicó que, en la mayoría de los casos, aunque los Estados habían ratificado diversos acuerdos internacionales y convenios regionales sobre cuestiones relativas a la mujer, las dificultades que experimentaban las mujeres para tener acceso a la justicia se veían exacerbadas por varios factores, como una educación insuficiente y el desconocimiento de sus derechos, la falta de asistencia jurídica para las mujeres y la discriminación social contra la mujer. La situación de las mujeres afrodescendientes era

más inquietante aún, a pesar de que existían normas internacionales en la materia, como las Recomendaciones generales N° 31 y N° 32 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Señaló que era fundamental centrarse en dar a conocer los derechos jurídicos de las mujeres afrodescendientes y resaltó la Declaración de Quito acerca de la exigibilidad y realización de los derechos económicos, sociales y culturales en América Latina y el Caribe, que prestaba especial atención a ese tema en relación con las formas múltiples de discriminación. La Sra. Sahli añadió que la violencia racial y sexual, así como el acoso, privaban a las mujeres afrodescendientes de acceso a la justicia. El problema era más grave aún en el caso de las mujeres afrodescendientes que se encontraban encarceladas en países extranjeros donde no había servicios jurídicos ni consulares. Recomendó que se diera prioridad a la asistencia jurídica para las mujeres afrodescendientes mediante actividades de sensibilización, por ejemplo elaborando guías informativas sobre la administración de la justicia fáciles de utilizar y con una perspectiva de género.

32. Una representante de la secretaría del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer explicó la relación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer con los asuntos del acceso a la justicia y las mujeres afrodescendientes. Aludió a las disposiciones más importantes de la Convención e hizo referencia a varias recomendaciones generales del Comité, como las relativas al acceso a la justicia, esto es, las Recomendaciones generales N° 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer; N° 21 (1994) sobre la igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares; N° 28 (2010) relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención; y N° 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de los conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Informó a los asistentes de que el Comité estaba elaborando una nueva recomendación general dedicada específicamente al acceso a la justicia y brindó ejemplos concretos de casos recibidos por el Comité en relación con las mujeres afrodescendientes y el acceso a la justicia.

33. Durante el debate interactivo, el representante del Brasil felicitó a los oradores que habían abordado el tema de la mujer y el acceso a la justicia, prioritario para el Brasil, y pidió ejemplos de cómo hacer frente a las formas múltiples de discriminación experimentadas por las mujeres afrodescendientes en el acceso a la justicia. La Sra. Sahli citó como ejemplo unas directrices sobre las mujeres y el acceso a la justicia que se habían elaborado en Malawi y mencionó también que las directrices de la Comisión de Derecho Internacional podían ser una referencia útil para los Estados. El representante de Austria preguntó si el Grupo de Trabajo y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial habían elaborado alguna nueva recomendación general conjunta y si el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer había recibido denuncias de particulares relacionadas con afrodescendientes. La representante de la secretaría respondió que la única iniciativa conjunta era la del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre las prácticas nocivas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer no había recibido denuncias de ningún particular relacionadas específicamente con las mujeres afrodescendientes.

34. Verene Shepherd hizo una exposición titulada "La justicia para los afrodescendientes a través de la enseñanza de la historia: la rehabilitación psicológica", que se inscribía en el actual debate sobre el modo en que los pueblos antiguamente colonizados, en particular los del Caribe y la diáspora africana, podían lograr una rehabilitación psicológica y diseñar un programa de conocimientos centrados en el continente africano que contribuirían a contrarrestar la ruptura cultural provocada por la trata transatlántica de esclavos. La oradora señaló que en el proyecto de programa de acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes se daba prioridad a una educación para los niños y jóvenes que fuera sensible a los aspectos culturales. Insistió en la importancia de enseñar la historia desde una perspectiva revisionista, la cual ofrecía un retrato más liberador del

propio yo, en contraste con las enseñanzas inculcadas a muchos pueblos anteriormente colonizados. Terminó diciendo que era importante honrar a los historiadores poscoloniales, que habían trazado la senda hacia una auténtica liberación psicológica.

35. Martyn Day, socio principal de Leigh Day, bufete de abogados del Reino Unido, hizo una exposición sobre las raíces de las injusticias contemporáneas y el modo lograr que se hiciera justicia con los afrodescendientes. Describió los cauces actuales para lograr justicia ante los abusos históricos cometidos en todo el mundo y las reparaciones por la trata de esclavos, citando varios ejemplos de Estados que habían pedido perdón por los errores del pasado y de casos en los que ello se había acompañado con una indemnización pecuniaria a las víctimas. También mencionó varias demandas de reparación relacionadas con la trata de esclavos y facilitó información sobre el caso de cinco ancianos kenianos que habían sido torturados por la administración colonial británica en Kenya durante la rebelión de los Mau Mau, el cual había dado lugar a la decisión histórica del Gobierno del Reino Unido de indemnizar a las víctimas.

36. Durante el debate interactivo, los representantes de las ONG formularon preguntas sobre cuestiones como la enseñanza de la historia y la cultura de los afrodescendientes a personas que no eran afrodescendientes y el tratamiento a nivel internacional de los casos de reparación, y sus repercusiones, incluidos los casos que se referían a empresas multinacionales o transnacionales. La Sra. Shepherd respondió que era importante que todos conocieran la realidad de la historia y la cultura de los afrodescendientes a fin de posibilitar un reconocimiento general de la contribución de los afrodescendientes al mundo entero. En cuanto a las reparaciones, el Sr. Day señaló que existían varias causas judiciales relacionadas con empresas multinacionales. Añadió que los medios de comunicación habían desempeñado un importante papel dando visibilidad al caso de los Mau Mau.

37. Además de celebrar mesas redondas, el Grupo de Trabajo deseaba llegar a un público más amplio y había organizado un programa de conferencias sobre el acceso de los afrodescendientes a la justicia, en colaboración con el ACNUDH y la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. En el marco del programa, la Sra. Shepherd dictó una conferencia titulada "La reparación y el derecho al desarrollo: el caso de la CARICOM". Informó a los asistentes de las actividades que se estaban llevando a cabo en la región de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en relación con las reparaciones, incluido el programa de justicia restaurativa de la CARICOM y el plan para su aplicación. Catherine Fiankan-Bokonga, Vicepresidenta de la Association de la Presse Etrangère en Suisse et au Liechtenstein (APES), habló del papel de los medios de comunicación en la promoción del acceso de los afrodescendientes a la justicia. Señaló que, si bien los medios de comunicación ofrecían un gran potencial para promover los derechos de los afrodescendientes, dicha labor resultaba particularmente complicada debido a las dificultades inherentes a la difusión de información sobre cuestiones relativas a los derechos de los afrodescendientes.

38. Un empleado de la Biblioteca de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra presentó la guía de recursos en línea relativos a los afrodescendientes, elaborada por la Biblioteca. El acto oficial de publicación de la guía, que puede consultarse en <http://libraryresources.unog.ch/african descent>, tuvo lugar en el marco del programa de conferencias. La guía contiene enlaces a los documentos de las Naciones Unidas más pertinentes en relación con los afrodescendientes, como las resoluciones, los informes, las declaraciones y los tratados sobre ese tema. Los afrodescendientes tenían especial interés para las Naciones Unidas debido a la discriminación que seguían sufriendo incluso después de que hubiera acabado la trata histórica de esclavos. En la guía de recursos también se aludía a las colecciones de la Biblioteca sobre este tema, tanto en versión impresa como en línea, integradas por libros, artículos, revistas y bases de datos. Además, los bibliotecarios habían seleccionado los sitios web más pertinentes para mantener actualizada la guía de

recursos en lo tocante a esta cuestión. El programa de conferencias contó con la asistencia de más de 80 representantes de Estados miembros, ONG, las Naciones Unidas y los medios de comunicación.

39. A fin de respaldar la propuesta de proclamar un Decenio Internacional de los Afrodescendientes, la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra había organizado una exposición especial titulada "Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo". La exposición se había inaugurado en agosto de 2013 y continuaría hasta mayo de 2014.

V. Conclusiones y recomendaciones

40. El Grupo de Trabajo concluyó su 14º período de sesiones. El tema del período de sesiones "El acceso de los afrodescendientes a la justicia", formaba parte del tema más amplio de "Reconocimiento, justicia y desarrollo" propuesto por el Grupo de Trabajo en su proyecto de programa de acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

41. El motivo de la elección de ese tema para el 14º período de sesiones es que los legados de la trata de esclavos, la esclavitud, el colonialismo, la jerarquía racial y la desigualdad se manifiestan aún hoy en la justicia.

42. El Grupo de Trabajo agradece a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos su participación en el 14º período de sesiones y su apoyo al proyecto de programa de acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

A. Conclusiones

43. El Grupo de Trabajo subraya la importancia de cuestionar el concepto mismo de justicia en todos los ámbitos y la necesidad de ampliar la definición de justicia para que incluya la justicia social, el acceso a la justicia y la aplicación del sistema jurídico con miras a subsanar las injusticias históricas.

44. Al Grupo de Trabajo le preocupa que no se apliquen los principios de la justicia restaurativa cuando se trata del acceso de los afrodescendientes a la justicia.

45. El Grupo de Trabajo insiste en que no caben excepciones a la tipificación de la discriminación como delito, que se aplica en las esferas pública y privada a los derechos sociales, económicos y culturales, los derechos civiles y políticos y los derechos ambientales. El Grupo de Trabajo está preocupado por la prevalencia de la impunidad y la escasa rendición de cuentas en relación con la discriminación contra los afrodescendientes en los planos público y privado, con el pretexto de la libertad de expresión.

46. El Grupo de Trabajo destaca la importancia de cartografiar las injusticias a nivel nacional y regional. Hace hincapié de nuevo en las conclusiones de su 12º período de sesiones, que se centró en el reconocimiento de los afrodescendientes, y reitera que la cartografía de las injusticias no puede realizarse sin una recopilación de datos desglosados.

47. El Grupo de Trabajo ve en el derecho a la educación un instrumento para lograr la justicia social para los jóvenes afrodescendientes.

48. El Grupo de Trabajo observa que si no se imparten a los afrodescendientes una educación de buena calidad y una orientación profesional adecuada, se obstaculiza su acceso a cargos, al más alto nivel, en el poder judicial y la administración pública.

49. El Grupo de Trabajo reconoce que cuando no se imparten una educación y una formación adecuadas a los jóvenes afrodescendientes, estos quedan muchas veces a la deriva y sin opciones de empleo, lo que los expone al uso policial y social de los perfiles raciales y da pie a una sobrerrepresentación en el sistema de justicia penal.
50. El Grupo de Trabajo reconoce la intersección entre formas múltiples de discriminación basadas en el género, el origen étnico, la religión o el origen y otras formas de discriminación.
51. El Grupo de Trabajo lamenta que, pese a haber alcanzado la independencia, los pueblos anteriormente colonizados siguen viviendo con los legados de la esclavitud y el colonialismo. La separación forzosa de africanos de su lugar de origen ha provocado una alienación cultural y social con respecto a sus raíces e identidades. La ruptura cultural causada por la trata transatlántica de africanos, así como por la colonización europea, sigue influyendo en la discriminación que sufren los afrodescendientes cuando buscan justicia.
52. El Grupo de Trabajo reconoce que es posible buscar y obtener justicia restaurativa y resarcimiento para las víctimas de injusticias coloniales, como se demostró el caso de los Mau Mau de Kenya.
53. El Grupo de Trabajo observa que una educación apropiada desde el punto de vista cultural y una enseñanza de la historia que no esté relacionada solamente con la esclavitud sino que incluya a África antes de la trata transatlántica de esclavos son formas de justicia social para los afrodescendientes.
54. El Grupo de Trabajo considera que, pese a las garantías establecidas en el derecho internacional y el derecho nacional, la prevalencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia afecta a los afrodescendientes de un modo particular, hasta el punto de que muchos afrodescendientes siguen sin poder obtener de sus instituciones nacionales una satisfacción jurídica por los actos ilícitos cometidos contra ellos. La discriminación estructural se produce en todas las etapas y a todos los niveles de la administración de justicia, entre otras cosas en la legislación, en la actuación de las fuerzas del orden y en los tribunales. Uno de los retos más importantes a los que se enfrentan los afrodescendientes es el trato discriminatorio que reciben de las instituciones que supuestamente deberían administrar justicia.
55. El Grupo de Trabajo subraya que tanto los órganos judiciales como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, principales fuerzas encargadas de combatir y prevenir el racismo, no defienden la justicia y la igualdad sino que reproducen los prejuicios de la sociedad a la que sirven. En algunos casos, aunque la legislación no sea discriminatoria, se deniega a los afrodescendientes el derecho a un juicio imparcial, lo que aumenta el riesgo de que se les impongan castigos severos, incluida la pena de muerte en algunos países.
56. El Grupo de Trabajo destaca la necesidad de introducir cambios filosóficos y jurídicos en los sistemas de justicia juvenil, que actualmente aplican las penas máximas y favorecen una mayor entrada de los jóvenes infractores en el sistema de justicia penal de adultos, lo que da lugar al internamiento de jóvenes afrodescendientes, en lugar de recurrir a métodos y soluciones alternativos.
57. El Grupo de Trabajo destaca la necesidad de abordar la persistencia de la discriminación racial entre los funcionarios judiciales y los agentes del orden, que influye en la aplicación de la ley y en el funcionamiento de la justicia penal y contribuye a una sobrerrepresentación injusta de los afrodescendientes entre la población reclusa. El Grupo de Trabajo señala que los afrodescendientes suelen ser

condenados a sentencias más largas que otras personas que han cometido el mismo delito. La práctica de aplicar perfiles raciales a los jóvenes afrodescendientes hace que sean controlados por la policía, enjuiciados, condenados y encarcelados de forma desproporcionada con respecto al resto de la población.

58. El Grupo de Trabajo está preocupado por la tortura, los malos tratos y el acoso que sufren los afrodescendientes a manos de los agentes del orden. Cuando se vulneran los derechos de los afrodescendientes, el recurso a las instituciones de justicia suele ser una posibilidad remota. Los mecanismos de denuncia poco adecuados impiden a los jóvenes afrodescendientes dar respuesta a los abusos de poder y las prácticas discriminatorias de los agentes del orden y las autoridades judiciales. Las consecuencias del uso de criterios de raza son muy importantes y afectan tanto a la persona como a la colectividad.

59. El Grupo de Trabajo observa que, pese a la existencia numerosos instrumentos legislativos a nivel nacional, regional e interregional, las mujeres y niñas afrodescendientes tropiezan con obstáculos aun mayores para obtener justicia. Las mujeres afrodescendientes suelen sufrir actos de violencia física o verbal cometidos por las autoridades judiciales y los agentes del orden.

B. Recomendaciones

60. A fin de proporcionar a los afrodescendientes un acceso equitativo a la justicia y de conformidad con el deber de los Estados de proteger los derechos humanos, el Grupo de Trabajo exhorta a los Estados a que garanticen que:

a) Se apliquen los principios de justicia restaurativa en relación con el acceso de los afrodescendientes a la justicia.

b) A nivel nacional y regional, se elabore un atlas de las injusticias, basado en datos de carácter amplio que estén desglosados. Esos atlas pueden servir de marco para el diálogo sobre el modo de hacer realidad los derechos fundamentales y proteger los conocimientos en favor de las poblaciones vulnerables, incluidos los afrodescendientes.

c) Los jóvenes afrodescendientes disfruten del acceso a una educación de calidad y una orientación profesional adecuada, si hace falta adoptando medidas especiales a tal fin, de modo que tengan acceso a cargos, al más alto nivel, en el poder judicial y la administración pública.

d) El internamiento de jóvenes sea una medida de último recurso.

e) Se reconozcan las intersecciones existentes entre la discriminación basada en el género, la religión o el origen étnico y otras formas de discriminación, teniendo presente que los autores de formas múltiples de discriminación no siempre son conscientes de que están incurriendo en discriminación racial.

f) Se impartan una educación y una formación adecuadas a los jóvenes afrodescendientes a fin de prevenir el desempleo, la estigmatización social, la aplicación de perfiles delictivos y la brutalidad policial.

g) Se ofrezca asistencia jurídica y de calidad a las mujeres afrodescendientes que la necesiten a fin de que el acceso a la justicia sea una realidad para todos. La información sobre los servicios y los centros jurídicos debería estar fácilmente disponible y distribuirse ampliamente, sobre todo entre los grupos que son objeto de formas múltiples de discriminación, como las mujeres afrodescendientes.

Deberían impartirse formación y educación regulares a los afrodescendientes acerca de sus derechos jurídicos y los servicios disponibles.

h) Se aprueben directrices para prevenir, registrar, investigar y enjuiciar los incidentes racistas o xenófobos. Las directrices deberían garantizar que los afrodescendientes que sean víctimas de actos de racismo, en especial las mujeres afrodescendientes víctimas de formas múltiples de discriminación, reciban un trato adecuado en las comisarías y que las denuncias se registren de inmediato, que se realicen investigaciones sin dilación y de manera efectiva, independiente e imparcial, que se conserven e incorporen a las bases de datos los expedientes de los incidentes racistas o xenófobos.

i) Los afrodescendientes puedan pedir protección e interponer recursos efectivos a través de los tribunales nacionales y otras instituciones públicas competentes contra cualquier acto de discriminación racial y solicitar una reparación o un resarcimiento justos y adecuados a esos tribunales por los daños sufridos como consecuencia de la discriminación racial.

j) Los recursos judiciales en caso de discriminación racial sean de fácil acceso, rápidos, imparciales, asequibles y accesibles geográficamente. Los servicios policiales y judiciales deberían tener una presencia suficiente y accesible en los vecindarios, las regiones, los espacios colectivos, los campamentos o los centros donde residan grupos de afrodescendientes, de modo que se puedan recibir rápidamente las denuncias de estos. Deben existir sistemas y servicios de denuncia accesibles y diseñados para los jóvenes.

k) Los afrodescendientes disfruten de todas las garantías procesales y relacionadas con la igualdad ante la ley consagradas en los correspondientes instrumentos internacionales de derechos humanos, específicamente los derechos de presunción de inocencia, asistencia de un abogado y un intérprete y un tribunal independiente e imparcial, así como las garantías asociadas a un castigo justo, y gocen de todos los derechos que asisten a los reclusos en virtud de las normas internacionales pertinentes.

l) Los actos de discriminación racial sean perseguidos y castigados y las víctimas reciban un resarcimiento completo. La obligación de juzgar y castigar debería abarcar a todos los autores materiales e intelectuales de la infracción. Los casos de discriminación racial deben ser objeto de sanciones y recursos jurídicos efectivos, proporcionados y disuasivos con miras a reducir la impunidad y a asegurar que las víctimas recuperen la dignidad de la que se han visto privadas.

m) Existan programas de justicia restaurativa para los afrodescendientes víctimas de discriminación racial y de injusticias históricas que entre otras cosas permitan el reconocimiento pleno del perjuicio ocasionado.

n) Se adopten medidas para prevenir los interrogatorios, las detenciones y los registros que en realidad se basen exclusivamente en la apariencia física de una persona, en su color o rasgos, en la pertenencia a un grupo racial o étnico o en cualquier otro perfil que la exponga a una mayor suspicacia.

o) La administración de justicia y el sistema de justicia penal sean objeto de una supervisión constante y de mecanismos de revisión adecuados a fin de determinar más fácilmente si la discriminación racial existe y en qué grado se manifiesta. El sistema judicial debería adoptar medidas especiales para contratar y ascender a afrodescendientes.

p) Se tomen medidas para tipificar el racismo como delito y para eliminar la proporción excesiva de jóvenes afrodescendientes sometidos a la justicia penal y el

doble rasero en la determinación de las penas. Debería reconocerse la dimensión racial de la violencia y el encarcelamiento.

q) Se eliminen los efectos discriminatorios potenciales de las leyes nacionales, en particular las relativas al terrorismo, la inmigración y la nacionalidad, así como de las leyes cuyo efecto sea penalizar, sin una base legítima, a determinados grupos o miembros de determinadas comunidades, incluidos los afrodescendientes, y en todo caso se respete el principio de proporcionalidad en su aplicación.

r) Se adopten medidas para eliminar las ideologías socioculturales heredadas del período esclavista que perpetúen el racismo y la discriminación racial contra los afrodescendientes y su invisibilidad permanente en todos niveles de la sociedad. Deberían diseñarse programas con el fin de preservar, para las generaciones futuras, los conocimientos de la cultura y la historia de los afrodescendientes, en museos y otros foros, y tomarse medidas para fomentar y apoyar la publicación y distribución de libros y demás material impreso, así como la difusión de programas de radio y televisión, sobre su historia y su cultura. Los Estados y la sociedad civil deberían colaborar con los medios de difusión y las empresas del ámbito de la comunicación para promover una imagen más positiva e incluyente de los afrodescendientes a fin de aumentar su visibilidad en la sociedad y erradicar los estereotipos negativos y la discriminación que resulta de ellos.

s) Se imparta, sobre todo a los niños y los jóvenes, un mayor conocimiento y respeto del legado y la cultura de los afrodescendientes, mediante la educación y el diálogo interculturales, campañas de sensibilización y actividades destinadas a proteger y promover la cultura africana y la cultura de los afrodescendientes en sus diversas manifestaciones. Deben establecerse planes concretos para el reconocimiento y la visibilidad étnicos de los afrodescendientes. Habría que adoptar medidas para preservar, proteger y restablecer los conocimientos tradicionales, así como el patrimonio inmaterial y la memoria espiritual de los lugares relacionados con la trata de esclavos y la resistencia a la esclavitud.

t) Se protejan específicamente los derechos de los niños y jóvenes afrodescendientes por lo que se refiere a su identidad, su cultura y su idioma, en especial promoviendo las políticas y los programas educativos que sean sensibles a los aspectos culturales y lingüísticos. Deberían adoptarse medidas para combatir la discriminación indirecta que experimentan los niños en el sistema educativo eliminando los estereotipos y las imágenes negativas que suelen utilizarse en el material didáctico, velando por que en los programas de enseñanza figuren la historia y la cultura de los afrodescendientes y la trata transatlántica de esclavos, garantizando la pertinencia cultural y lingüística de la enseñanza impartida a los niños afrodescendientes. La educación formal en la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria y para adultos debería incluir conocimientos sobre la historia de la esclavitud transatlántica, el papel de los afrodescendientes en el desarrollo mundial y la diversidad y riqueza de las civilizaciones y las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad. La reforma integral de los programas de estudios debería abordar también todas las formas de estereotipos.

u) Se den a conocer e intercambien las buenas prácticas de otros países y regiones que han logrado contrarrestar el legado negativo de la esclavitud y conseguido una sociedad incluyente, multicultural y multiétnica.

61. El Grupo de Trabajo insta a los Estados a que adopten planes nacionales de acción contra la discriminación racial que incluyan medidas especiales, sobre la base de datos desglosados, según proceda, para hacer frente a la discriminación estructural de que son objeto los afrodescendientes, teniendo en cuenta la Recomendación general

Nº 32 (2009) sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

62. El Grupo de Trabajo reitera su apoyo a la aplicación del Programa de Acción para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El Programa de Acción se basa en los 12 años de experiencia del Grupo de Trabajo, las recomendaciones de distintos interesados y la participación activa de la mayoría de los Estados Miembros y la sociedad civil y los expertos que participaron en el 12º período de sesiones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo recomienda que ese Programa de Acción sirva de base para el desarrollo de actividades prácticas a nivel nacional, regional e internacional durante el Decenio Internacional de los Afrodescendientes.

Anexo I

Programa

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección del Presidente-Relator del Grupo de Trabajo.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Información actualizada y sesiones informativas sobre las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo durante el pasado año:
 - a) Consejo de Derechos Humanos y Asamblea General;
 - b) Visita del Grupo de Trabajo al Brasil;
 - c) Información actualizada sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes;
 - d) Informe sobre la reunión interna del Grupo de Trabajo;
 - e) Otras actividades.
6. Debate temático sobre los afrodescendientes, centrado en el tema "El acceso de los afrodescendientes a la justicia":
 - a) Discurso inaugural;
 - b) Otras exposiciones;
 - c) Debate interactivo con los participantes.
7. Aprobación de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo en su 14º período de sesiones.

Anexo II

[Inglés únicamente]

List of participants

A. Members of the Working Group

Ms. Monorama Biswas

Ms. Maya Sahli

Ms. Mireille Fanon Mendes-France

Ms. Mirjana Najchevska

Ms. Verene Shepherd

B. Member States

Afghanistan, Albania, Algeria, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Azerbaijan, Bahrain, Bangladesh, Belgium, Bosnia and Herzegovina, Botswana, Brazil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cambodia, Chad, Chile, China, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croatia, Cuba, Cyprus, Czech Republic, Democratic People's Republic of Korea, Denmark, Djibouti, Dominican Republic, Ecuador, Egypt, Ethiopia, Finland, France, Gabon, Ghana, Greece, Guatemala, Haiti, Honduras, Hungary, India, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Italy, Japan, Jordan, Kuwait, Kyrgyzstan, Lao People's Democratic Republic, Liechtenstein, Lithuania, Malaysia, Mauritius, Mexico, Morocco, Nepal, Netherlands, Nigeria, Pakistan, Panama, Peru, Poland, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Republic of Moldova, Russian Federation, Saudi Arabia, Senegal, Serbia, South Africa, Spain, Sri Lanka, Sudan, Switzerland, Syrian Arab Republic, Thailand, the former Yugoslav Republic of Macedonia, Tunisia, Turkey, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Viet Nam, Zimbabwe.

C. Non-Member States

Holy See, State of Palestine.

D. International organizations

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), World Federation of United Nations Associations (WFUNA).

E. Intergovernmental organizations

African Union, Organisation internationale de la Francophonie (OIF), European Union.

F. Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council

African Canadian Legal Clinic, Association of World Citizens, Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme, Human Rights Watch, International Youth and Student Movement for the United Nations (ISMUN), Nord-Sud XXI, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, UN Watch.

G. Non-governmental organizations not in consultative status with the Economic and Social Council

Black Mental Health UK, Culture of Afro-Indigenous Solidarity, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, Swedish National Committee for the International Year for People of African Descent, World Against Racism Network.

H. Panellists and presenters

Mr. Anthony Bagues, Brown University Providence, Rhode Island, United States of America;

Ms. Catherine Fiankan-Bokonga, Vice-President of the Foreign Press Association in Switzerland and Liechtenstein (APES);

Ms. Cristina Giordano, Library of the United Nations Office at Geneva;

Ms. Georgina Mendoza Solorio, Human Rights Treaties Division, secretariat of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, OHCHR;

Mr. Gilles Devers, lawyer and Professor of Law, University of Lyon, France;

Mr. Laurens Huetting, Centre for Independence of Lawyers and Judges, International Commission of Jurists;

Mr. Luis Espinosa, Counsellor, Permanent Mission of Ecuador;

Mr. Martyn Day, Senior Partner, Leigh Day, United Kingdom;

Mr. Pastor Elías Murillo Martínez, Member of Committee on the Elimination of Racial Discrimination;

Ms. Suzanne Charles, Institute for Gender and Development Studies, University of the West Indies.
